



**REPUBLICA DEL PERU**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 176- 2024 -MDJ/A**

Jayanca, 06 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

El Informe N° 154-2024-MDJ, de fecha 05 de noviembre del 2024, expedido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el Memorandum N°183-2024-MDJ/A de fecha 05 de noviembre del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el **Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, dentro de las competencias de las Municipalidades Distritales, está la de Reconocer a las personas e instituciones que, con su perseverancia, trabajo denodado y con responsabilidad, contribuyen de esta manera al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Jayanca goza de las atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño en diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con su trabajo al desarrollo de nuestra población.

Que, en ese orden de ideas se acoge la propuesta de reconocer, felicitar y **OTORGAR la condecoración con la Medalla de la Ciudad al Sr. CARLOS MIGUEL BARRAZA HORA**, en merito a su destacada labor como uno de los más destacados artistas de la comicidad peruana que aún se encuentra vigente en los corazones del pueblo peruano. Con la trayectoria alcanzada en todos estos años, haciendo reír a todo un pueblo necesitado de risas y alegrías, se erige este comediante como el mejor





**REPUBLICA DEL PERU**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**



exponente nacional en su rubro; y que pone en alto el nombre de nuestra amada patria con su participación en diversos escenarios internacionales. Razón por la cual, al estar vigente su arte y ser un promotor activo de la risa en el ámbito nacional e internacional, cumple con los objetivos de la propuesta del visto de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; que de manera acertada y contando con el aval del despacho de alcaldía, es atribución de la máxima autoridad edil, la emisión de actos administrativos, como son las resoluciones municipales; conforme al Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N° 27972.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20º, concordante con el segundo párrafo del artículo 39º y artículo 43º de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE JAYANCA, y la autógrafa de la presente Resolución, al ciudadano CARLOS MIGUEL BARRAZA HORA, por su desempeño artístico a lo largo de estos años, dejando en alto a nuestra patria en el ámbito nacional e internacional, por su desenvolvimiento profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER notificar la presente resolución al destinatario; así, como a la Gerencia Municipal para su fiel cumplimiento; y a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Imagen Institucional, se haga la publicación y difusión de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

**REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

- C.c.  
 - Alcaldía  
 - Gerencia Municipal  
 - Interesado  
 Archivo. Sec. General/jmoo

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
 Hermes Roman Carrillo Mori  
 ALCALDE